



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2024-1159-APN-SE#MCH

**CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
Miércoles 13 de Noviembre de 2024

**Referencia:** RSE - EX-2022-54310352- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESP. EN CS. SOCIALES, CON MENCIÓN EN LECTURA, ESCRITURA Y EDUCACIÓN - FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 81 del 22 de enero de 1998, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 1178 del 10 de marzo de 2017, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 233 del 6 de septiembre de 2019, la Resolución CONEAU N° 368 del 11 de septiembre de 2023, el Expediente EX-2022- 54310352- -APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de **ESPECIALISTA EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN LECTURA, ESCRITURA Y EDUCACIÓN**, efectuada por la **FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO)**, Sede Académica Argentina, según lo aprobado por Resolución del Consejo Académico N° 02-05/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en la que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar, por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y 19, última parte del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar

por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado y las modificaciones a los planes de estudio respectivos, requiriéndose en ambos casos la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 368 del 11 de septiembre de 2023 acreditó la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN LECTURA, ESCRITURA Y EDUCACIÓN por el término de TRES (3) años, por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título mencionado.

Que dicha resolución de acreditación establece un compromiso y efectúa una recomendación para el desarrollo de la carrera.

Que el título de ESPECIALISTA EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN LECTURA, ESCRITURA Y EDUCACIÓN correspondiente a la la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO) ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 1178/17.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley aludida, en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de educación a distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos.

Que mediante Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 233 del 6 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO).

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar la renovación del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO), con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 368 del 11 de septiembre de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN LECTURA, ESCRITURA Y EDUCACIÓN, que expide la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO), Sede Académica Argentina, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN LECTURA, ESCRITURA Y EDUCACIÓN, a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y demás requisitos académicos que se detallan en el ANEXO (IF-2024-73230362-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO) deberá desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de la recomendación y el compromiso asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 368 del 11 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO), Sede Académica Argentina**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN LECTURA, ESCRITURA Y EDUCACIÓN - Modalidad a Distancia**

**Requisitos de Ingreso:**

Se exige que el aspirante posea título de grado o de profesorados con planes de estudios de 4 años de duración. Debe provenir del área de letras, bibliotecología, educación, comunicación, psicología, psicopedagogía. A aquellos ingresantes que no provengan del campo de la educación, se les exige desempeñarse o haberse desempeñado en cargos de docencia, investigación o extensión, asesoramiento pedagógico. gabinetes escolares, centros de apoyo educativo del sistema público asociados a la temática (con al menos 3 años de experiencia), desempeñarse o haberse desempeñado en cargos técnicos de organismos públicos en educación en tareas de planeamiento, currículum, capacitación o similares.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>OBLIGATORIO</b>					
Módulo introductorio	Bimestral	4	30	A Distancia	
Módulo Lectura y Escritura: entre generaciones y escrituras	Bimestral	5	40	A Distancia	
Módulo la pedagogía de la transmisión de la palabra	Bimestral	5	40	A Distancia	
Módulo jerarquías, producciones y apropiaciones desde la cultura escrita	Bimestral	4	30	A Distancia	
Módulo Lenguajes y textos en el mundo global de las tecnologías digitales	Bimestral	5	40	A Distancia	
Módulo Apuntes para la tarea cotidiana de enseñar a leer y escribir	Bimestral	5	40	A Distancia	
Taller de escritura	Cuatrimestral	2	30	A Distancia	
<b>OTROS REQUISITOS</b>					
Actividades académicas/ Evaluación - coloquio final	---	0	-	---	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

<b>OBLIGATORIO</b>					
Módulo Lectura, escritura e infancias	Bimestral	4	30	A Distancia	
Módulo Lectura, escritura y jóvenes	Bimestral	4	30	A Distancia	
Módulo Lectura, escritura y adultos/as	Bimestral	4	30	A Distancia	
Taller de escritura 2	Cuatrimestral	3	40	A Distancia	
Práctica profesional	Semestral	4	90	A Distancia	

<b>OTROS REQUISITOS</b>					
Actividades académicas - Trabajo final integrador	---	0	-	---	

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN LECTURA, ESCRITURA Y EDUCACIÓN - Modalidad a Distancia**

**CARGA HORARIA TOTAL: 470 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-73230362-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Julio de 2024

**Referencia:** EX-2022-54310352- -APN-DAC#CONEAU-FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES – ESP. EN CIENCIAS SOCIALES, CON MENCIÓN EN LECTURA, ESCRITURA Y EDUCACIÓN- MD-PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.07.12 11:36:06 -03:00

Verónica CAMILLE  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación